

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 20 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importantísima salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales órdenes

Ilmo. Sr.: Para formar el Tribunal de exámenes á que se refiere el art. 60 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre último, publicado en la *Gaceta* de 29 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sean nombrados: Presidente de dicho Tribunal, el Director general de Sanidad; y vocales, D. Angel Fernández Caro, Consejero de Sanidad; D. Felipe Pérez del Toro, Catedrático de la Escuela de Comercio; D. Rafael Andrade, Abogado, y D. Alfonso Medina, Farmacéutico, actuando como Secretario el más joven de dichos Vocales.

Este Tribunal formará los programas de las materias que expresa el referido artículo, y se publicarán en la *Gaceta de Madrid* dentro del presente mes.

De Real orden lo digo á V. I. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1899.

E. DATO

Sr. Director general de Sanidad.

Pasado á Informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, varios Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Cistierna, decretada por ese Gobierno en 24 de Octubre del año actual, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 14 de Noviembre próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio

del digno cargo de V. E., ha examinado esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, varios Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Cistierna (León).

De los antecedentes resulta:

Que el Gobernador, debidamente autorizado para ello, nombró Delegado de su autoridad para que girase una visita de inspección á dicho Ayuntamiento.

El Delegado cumplió la misión que le había sido conferida, y como resultado de esta visita aparecen probados, entre otros cargos, los siguientes: no estar autorizadas con la firma del Secretario, ni con la de ningún Concejal, las actas de algunas sesiones, habiendo otras que sólo están autorizadas por algunos de los concurrentes á las sesiones, faltando también en varias de éstas la firma del Secretario; no llevar para la contabilidad más que borradores de ingresos y gastos, y aun éstos defectuosamente, y no existir arca para guardar los fondos municipales, de cuya custodia estaba encargado uno de los Concejales, desempeñando las funciones de Depositario.

La defensa de los interesados se redujo á las manifestaciones que el Alcalde hizo de que las omisiones observadas eran consecuencia de la falta de conocimientos en los Concejales, y de que en todo caso no debían ser responsables de ellas los procedentes de la última renovación, los cuales no habían podido tener tiempo para arreglar la administración municipal.

El Gobernador, en vista de la Memoria del Delegado y de los antecedentes que la acompañaban, y considerando que había en los hechos y omisiones probados negligencia grave, acordó en 24 de Octubre suspender en sus cargos al Alcalde D. José Fuentes, Concejales Don Ezequiel Fernández, D. Miguel Rodríguez, D. Atanasio García, D. Francisco Fernández y D. Manuel Alvarez, que pertenecían, como el Alcalde, al Ayuntamiento antes de la última renovación, y también al Secretario de la Corporación municipal, acordando al propio tiempo nombrar á los Concejales que, como interinos, habían de reemplazar á los suspensos.

Vistos los artículos 124, 183 y 189 de la ley Municipal:

Considerando que se prueban y son

imputables al Alcalde y á los Concejales faltas que revelan grave negligencia, tanto en la custodia de fondos municipales, como en la contabilidad, como en las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento:

Considerando que esas faltas, por su gravedad y por cometerse en materias y documentos de extraordinaria importancia para la regularidad de la administración municipal, exigen se imponga desde luego la suspensión, sin necesidad de que precedan á ésta otros correctivos:

Considerando que el argumento aducido en defensa de los interesados en este expediente se reduce á alegar su falta de ilustración, cuyo motivo no lo es de excusa para el cumplimiento de las leyes:

Considerando que el Gobernador, en mismo expediente, al par que suspendió al Alcalde y á varios Concejales, acordó también suspender al Secretario del Ayuntamiento, sin instruir para ello, ni sin que, por consiguiente, se haya tramitado el expediente á que se refiere el art. 124 de la ley Municipal, por cuyo motivo no puede resolverse acerca de la suspensión de este funcionario:

La Sección opina que procede:

- 1.º Confirmar la suspensión del Alcalde y de los Concejales.
- 2.º Ordenar, en cuanto á la suspensión del Secretario, que se instruya y tramite el expediente á que se refiere el artículo 124 de la ley Municipal.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1899.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

No habiendo tenido efecto la subasta

para la construcción de dos trozos de alcantarilla general en la calle de Goya por falta de licitadores, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 4 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 13 y 17 de Octubre anterior respectivamente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 21 del corriente mes á las cuatro de la tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, Libertad 13, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

200.—931

Villaconejos

D. Pedro de Blas y Sánchez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villaconejos á 10 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Pedro de Blas.—P. S. M., el Secretario, Anastasio Fernández.

200.—932

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Diciembre del año económico de 1899 á 1900

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
SECCIÓN PRIMERA.-GASTOS OBLIGATORIOS			
CAPITULO I.—Administración provincial			
	Gastos de representación de la Presidencia.....	4.000	
	Dietas de la Comisión.....	15.000	
1.º	Personal de la Diputación.....	15.000	
	Material de la Diputación.....	4.000	
	— de Biblioteca y Archivo.....	»	
	Idem de la.....	»	
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	5.000	48.000
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»	
3.º	Material de estas Comisiones.....	»	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	5.000	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	»	
CAPITULO II.—Servicios generales			
1.º	Gastos de quintas.....	2.000	
2.º	Idem de bagajes.....	2.000	
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	4.000	17.000
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	8.000	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000	
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio			
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»	
1.º	Material para estas obras.....	3.000	
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..	10.000	
	Material para estas mismas obras.....	13.000	
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..	»	46.000
3.º	Gastos de.....	»	
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	20.000	
CAPITULO IV.—Cargas			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	250	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	8.000	
3.º	Intereses y amortización del empréstito del Banco de España aprobado en 6 de Febrero de 1890.....	10.000	58.250
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	40.000	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	
CAPITULO V.—Instrucción pública			
1.º	Junta provincial del ramo.....	3.000	
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	»	
	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	»	
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	»	9.500
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	3.500	
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	»	
6.º	Biblioteca provincial.....	3.000	
7.º	Museo provincial.....	»	
CAPITULO VI.—Beneficencia			
1.º	Atenciones de carácter general.....	50.000	
2.º	Hospital provincial.....	200.000	310.000
	Hospital de San Juan de Dios.....	60.000	

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
3.º	Hospicio.....	80.000	
4.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	60.000	180.000
5.º	Asilo de las Mercedes.....	40.000	
CAPITULO VII.—Corrección pública			
1.º	Gastos de Cárceles.....	7.000	8.000
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	1.000	
CAPITULO VIII.—Imprevistos			
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	20.000	2.000
SECCIÓN SEGUNDA.-GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos			
Unico	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.....	»	»
CAPITULO II.—Carreteras			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	60.000
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	60.000	
CAPITULO III.—Obras diversas			
Unico	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	2.000	2.000
CAPITULO IV.—Otros gastos			
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	8.000	8.000
SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados			
1.º	Obligaciones pendientes de pago procedentes del presupuesto anterior....	»	»
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	»	»
TOTAL GENERAL.....			766.750

En Madrid á 2 de Noviembre de 1899.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º=El Presidente, A. de Blas.

Noviembre 3.—Pase á la Comisión de Hacienda.—C. Pozzi.—Comisión de Hacienda.—Reunión del 13 de Noviembre de 1899.—De conformidad.—El Vicepresidente, J. Durán.—El Diputado Secretario, J. D. Raboso.—Sesión de 15 de Noviembre de 1899.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, P. Magnin.

194—709.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado José Martínez Sebastián, del regimiento de León.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Martínez Sebastián, natural de Madrid, hijo de Carlos y de Daniela, de estado soltero y de veintiocho años de edad, de oficio zapatero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura de un metro 670 milímetros, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina,

núm. 2, segundo derecha de esta Capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Noviembre del corriente año de 1899.—Rafael Mosteyrín.

189.—509.

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta primera Región.

Por el presente cito, llamo y emplazo al cabo repatriado Miguel Sánchez Barriga, cuyo domicilio se ignora, para que

en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Tetuán, núm. 20, segundo, para ser notificado de la providencia recaída en el expediente que se le instruyó por deserción.

Madrid 18 de Noviembre de 1899.—
Antonio Vicente.

191.—573.

ALCALÁ DE HENARES

D. Ricardo Ramos y Caspe, Teniente Coronel del regimiento Husarés de Pavia, 20 de caballería, Juez instructor eventual de este cantón y de la sumaria instruída de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar por desaparición del Comandante de la Comisión liquidadora del disuelto primer batallón del regimiento de Infantería de Asturias, D. Cirilo Carranza, y descubierto que ha dejado en la misma de doce mil ochocientos veintidos pesetas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Cirilo Carranza Pariente, Comandante de Infantería Jefe de la Comisión liquidadora del disuelto primer batallón del regimiento Infantería de Asturias, natural de Zaragoza, hijo de D. Narciso y Doña Hilaria, casado, de cuarenta y seis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, color blanco tostado, frente ancha, nariz recta, boca regular, bigoterubio canoso y de estatura regular, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Cuartel del Príncipe de Asturias de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar se le sigue con motivo de haberse ausentado de su destino y descubierto que deja en la Caja de la Comisión liquidadora, importante doce mil ochocientos veintidos pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Comandante, y en caso de ser habido lo remitan detenido á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 4 de Noviembre de 1899.—Ricardo Ramos.

189.—510.

CORUÑA

D. Juan Pruna Fernández Flórez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza número 12 y Juez instructor del expediente que por la falta de deserción se sigue al soldado Evaristo Villaverde Valdés.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Evaristo Villaverde Valdés, soldado de la quinta compañía del primer batallón del regimiento de Infantería de Zaragoza número 12, que desertó el día 12 de Diciembre del año de 1898 en la Habana, y cuyas señas personales y pueblo de su naturaleza se desconocen, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezca en la Coruña en el Cuartel de Alfonso XII á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Evaristo Villaverde Valdés, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en clase de preso al Cuartel de Alfonso XII en la Coruña á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á los diez días del mes de Noviembre de 1899.—Juan Pruna.

189.—507.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Manuel Benito Hortelano, se cita á José Escribano, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

198.—495.

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en providencia de 11 del actual dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Mariano Vivar, en nombre de Doña Juana Santiago, contra Doña María Queralte, como madre de Doña Vicenta Zafra, hija y heredera de Dcn Valentín Zafra, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un huerto sito en las afueras de San Lorenzo del Escorial, calle de los Huertos, con una casilla, cercado de pared, que linda al Norte y Oeste callejón de los Luceros, Este y Sur cercado de los herederos de Florentino Janer, valorado en 2.500 pesetas.

Y un solar en término de Chamartín de la Rosa, señalado con el núm. 9 de la calle de San Martín, 7 de la de los Castillejos, manzana núm. 7, que tiene 4.800 pies cuadrados y ha sido apreciado en 2.400 pesetas.

Se hace saber: Que se sacan á la venta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100; que el remate tendrá lugar el día 14 de Diciembre venidero á las dos de su tarde, doble y simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y en éste de igual clase del distrito del Centro, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, respecto del huerto; que el solar sólo será subastado

en este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, con la rebaja expresada, de la finca que deseen rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja; que los títulos de propiedad de cada una de las fincas, suplidas por las certificaciones expedidas por el Registrador de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial y el de Colmenar Viejo se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario para cuantos deseen examinarlos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos, y que en el caso de resultar dos posturas iguales abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado que conoce de los autos.

Madrid 13 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=Ruiz.—El Actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria.—Es copia.—Licenciado Aguado y Oria.

189.—500.

HOSPICIO

D. Pedro Villar Sepulcre, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bermúdez Calcerrada, natural de Ciudad Real, hijo de Antonio y Paula, soltero, buñuelero, de diecinueve años, que ha tenido su domicilio en la calle de Magallanes, 18, tercero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por injuria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, nariz regular, y viste blusa de dril y pantalón de paño color gris, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Noviembre de 1899.—
Pedro Villar.—El Escribano, Justo Navarro.

189.—496.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María López Folgueira (a) *El Jitano*, natural de Riojuan, partido y provincia de Lugo, hijo de Luisa, de veintitrés años, soltero, jornalero, cuyo último domicilio conocido en esta Corte lo era en la calle de la Pasión, núm. 4, principal, izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto un auto de prisión dictado en causa instruída en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular de buen color, y vestía traje adecuado, á su profesión, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 15 de Noviembre de 1899.—
Luis Rubio.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias.

189.—498.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que á virtud de providencia dictada el 8 del actual en autos declarativos de menor cuantía entablados por D. Juan del Barrio Segoviano, contra D. Eustaquio Bartolomé, se sacan á pública subasta las siguientes fincas:

Una casa señalada con el núm. 4 de la calle Mayor baja de la villa de Espinosa de Henares, compuesta de piso bajo y cámaras, que linda al Este con casa de Tiburcio Calvo, Sur otra de Eugenio Calvo, Occidente calle Mayor baja, Norte Travesía de dicha calle y plaza de Palacio, tasada en 1.375 pesetas, y

Un tinado cerrado y corral, sito en la misma villa y su calle del Puente, de 130 metros cuadrados, lindante al Este con dicha calle, al Sur con casa de Valentín Ayllón y Occidente y Norte con solares de Antonio Calvo, valuado en 500 pesetas.

Para el remate doble al detall y simultáneo ante este Juzgado y el de primera instancia de Brihuega, se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo á la hora de las dos de su tarde, y se previene que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de los tipos que quedan marcados; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados ó en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 efectivo, por lo menos, de cada uno de los referidos tipos, y que los títulos de propiedad, suplidos por testimonio que de lo necesario de los autos expidió el Actuario, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda todos los días no feriados hasta el del remate para que los que quieran puedan examinarlos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 14 de Noviembre de 1899.—
Luis Rubio.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

189.—501.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de expediente sobre exacción de las costas impuestas en causa seguida por lesiones contra Mónica Arribas Fernández, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, para pago de costas, la mitad de la finca siguiente:

La mitad de un molino harinero, término municipal de Miraflores de la Sierra y sitio de los Lagunazos, de una extensión de 116 metros superficiales todo él: linda

por Saliente huerto de Carmen Serrano, Mediodía el río, Poniente cercado Romualdo Albarrán y Norte terreno de villa, justipreciado todo él por los peritos en 500 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado y su Sala audiencia, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa la rebaja expresada, que para tomar parte habrá de consignarse previamente el 10 por 100 correspondiente y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Noviembre de 1899.—Manuel Romero González.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

190.—569.

CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se sacan á segunda y pública subasta los bienes embargados á Raimundo Carralero Sánchez y Miguel Vázquez Sánchez, en causa que se les siguió por hurto, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y son á saber:

Fincas embargadas á Raimundo Carralero Sánchez

Tasación
Pts. Cts.

Una tierra en término de Belmonte de Tajo, sitio de la Nava, de una fanega y seis celemines: linda Saliente Juan Pablo Sánchez, Mediodía Julián Carralero, Poniente senda y Norte dicho Juan Pablo Sánchez, tasada en 100 pesetas..... 100

Otra tierra en igual término, sitio de las Trampas, de haber ocho celemines: linda Saliente León Campos, Poniente Julián Carralero y Norte Antolín Avila, tasada en 100 pesetas..... 100

Una viña tinta y blanca en el mismo término y sitio de los Majanos de Pino, de 300 cepas: linda Saliente Julián Carralero, Mediodía Bernardo Sanz, Poniente Ambrosia Sánchez, y Norte el camino, tasada en 300 pesetas..... 300

Otra tierra en este término, sitio de la Calera Coteño, de haber ocho celemines: linda Saliente y Mediodía Monte de la Encomienda, tasada en 40 pesetas..... 40

Finca embargada á Miguel Vázquez Sánchez

Una casa en Belmonte de Tajo, calle de la Solana, núm. 3: linda derecha entrando Bernardino Vázquez, izquierda Joaquín Mingo Yuste y espalda Raimundo Vázquez, tasada en 125 pesetas..... 125

TOTAL..... 665

Para el remate se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la tasación con la rebaja expresada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, consignándose por los licitadores para tomar parte el 10 por 100 de aquél, y se advierte no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Chinchón á 15 de Noviembre de 1899.—José Gayo.—El Actuario, Fernando Ibáñez. 190.—549.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado y Escribanía del refrendatario por el delito de homicidio de Gregorio Lozano Folguera, contra Braulio Ribagorda Povedano (a) Caco, vecino de Villanueva de Perales, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á éste, á saber:

Fincas situadas en el casco de Villanueva de Perales

1.^a Una casa en la calle de la Cruz y Carretas, sin número; se compone de dos cuartos dormitorios, portal, cocina, cuadra, pajar y un cuarto con un pozo de aguas abundantes, asobradadas todas las habitaciones, excepto el pajar y cuadra, midiendo todo una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados: linda al S. M. herederos de Manuel Ribagorda, N. y P. calle de Carretas y travesía de la Cruz.

2.^a Y una bodega en la calle de las Eras, midiendo una extensión de cinco metros por cuatro de ancho; contiene una cueva de ocho metros de largo por dos de ancho: linda S. Cecilio Nieto, Mediodía Gregorio García, N. y P. calle de las Eras.

El remate tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 13 de Noviembre de 1899.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado Ramón Puertas.

180.—504.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este Real sitio y su partido en el rollo formado en este Juzgado para sustanciar la apelación interpuesta en el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Aravaca contra Engracio Bravo Riza por lesiones, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado instructor para el día 29 de los corrientes, á las once de su mañana, al denunciante apelante Miguel Sánchez Gil, en que se ha señalado nuevamente la vista del mencionado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y con el fin de que esta cédula sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial á 11 de Noviembre de 1899.—El Escribano, José Almaráz.

188.—505.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado Manuel Pérez Andrés, por hurto, se sacan por segunda vez en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

VALORACIÓN
Pesetas

1.^a Una huerta al sitio del Molino quemado de este término, con agua permanente, de ca-

VALORACIÓN
Pesetas

- ber tres celemines: linda á Saliente Arroyo de Tórtolas, Mediodía y Norte predio de Pedro Cantar y Poniente otra de Sebasitana Ordoñez, tasada en 250 pesetas..... 250
 - 2.^a Viña temprana al sitio de San Esteban, del propio término; contiene 1.800 cepas en una superficie de tres fanegas equivalentes á una hectárea, 93 áreas y 16 centiáreas: linda á Mediodía Benito Bárcena, Saliente, Poniente y Norte Juan Manuel Ocaña, su valor 270 pesetas..... 270
 - 3.^a Otra viña tinta en la Fuente del Sapo, del mismo término, de haber siete celemines con 700 cepas: linda Poniente y Mediodía predio de Miguel Bravo y Norte otro de José Fermosel, tasada en 125 pesetas..... 125
 - 4.^a Otra viña tinta al sitio de Navalvillar de dicho término, de haber 64 áreas 39 centiáreas; contiene 700 cepas: linda á Saliente y Mediodía otra de D. Juan Antonio Corcuera, Poniente y Norte otra de Don Celedonio Santos, valuada en 250 pesetas..... 250
- TOTAL..... 895

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Diciembre próximo á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 13 de Noviembre de 1899.—R. Valdés.—P. M. de S. S., Teodoro Sanz Platero. 191.—571.

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado Vicente Ramos Quintas, vecino de Navas del Rey, en causa por hurto de leñas, se sacan á la venta por tercera vez y sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

VALORACIÓN
Pesetas

- 1.^a Tierra en término de Navas del Rey, al sitio del Llano de Manzanares, de haber ocho celemines: linda por S. otra de Raimundo Panadero, M. otra del Excmo. Sr. Marqués de Lopéz Bayo, antes D. Angel Rodríguez Arroquia, y N. Francisco Santos, tasada en doscientas pesetas..... 200
- 2.^a Otra tierra en Cerro Monje, del mismo término, de haber fanega y media: linda por S. herederos de Ramón Teresa, M. otra de Luciano Sánchez, P. herederos de Laureano González y N. herederos de Celedonio Hernández, su valor cien pesetas..... 100
- 3.^a Mitad de una herrén en extramuros de Navas del Rey, su cabida una cuartilla en sembradura, proindivisa con la otra mitad de segunda Parras, lindante toda ella por S. herederos de Quintín Maeso, M. con los de Marcelo Parras, P. con los de Pio Sánchez y N. con los de Juan Hernández, su valor cincuenta pesetas.... 50
- 4.^a Una casa en Navas del Rey y su calle de la Nueva vía que linda por la derecha entrando

VALORACIÓN
Pesetas

- con Francisco Santos, izquierda vía pública y espalda con finca de Eugenio Domínguez, su valor setecientas cincuenta pesetas..... 750
- Veinte ovejas merinas á cinco pesetas una..... 100

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca ó fincas que se trate de adquirir, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 18 de Noviembre de 1899.—Antonio Ortiz.—P. M. de S. S., Gregorio García. 191.—572.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza al conductor del coche á la calesera núm. 198, que dijo vivir en la calle del Doctor Fourquet, núm. 23, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Noviembre de 1899.—V. B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, L. Mario Serratacó. 193.—658.

Carbonífera de Utrillas

No habiendo podido continuar ayer por falta de número la Junta extraordinaria de Accionistas de 7 del corriente, se convoca de nuevo á todos los señores Socios, de conformidad al art. 17 de los Estatutos, para el jueves 21 del presente mes, á las cinco de la tarde, en la calle de Serrano, núm. 8, principal.

Siendo ésta segunda convocatoria, se procederá en dicho día á la votación definitiva de la venta de tres de sus minas, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Madrid 15 de Diciembre de 1899.—El Secretario, César Ruiz Vergara.—El Presidente, El Conde de Amarante. 48.—P.

Tropas de Administración Militar

Primera Brigada

Debiendo venderse en pública subasta ganado mular de desecho de esta Brigada, se hace saber por el presente para que las personas que deseen interesarse concurren el día 22 del corriente, á las diez de su mañana, al Cuartel que ocupa el Cuerpo en los Doks de esta Corte.

Madrid 12 Diciembre de 1899.—El Capitán Secretario, Mariano Marichalar. 201.—952.